

**ABC sobre:
Acuerdo entre la Secretaría de Educación del Distrito y la
Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación
Septiembre, 2025**

El 19 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito y la Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación – ADE, firmaron un acuerdo que pone en el centro de las decisiones a las niñas, niños y jóvenes. Acá les contamos más detalles sobre ese acuerdo y su alcance.

¿Cuál es el antecedente?

El 5 de mayo de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito y la ADE suscribieron un acuerdo en el cual se estableció no hacer descuentos a los docentes que faltaron injustificadamente a clase e interrumpieron el desarrollo de la jornada escolar, por su participación en las manifestaciones del 18 y 31 de marzo, así como del 24 de abril, a cambio se haría reposición del tiempo escolar

Sin embargo, la ADE incumplió ese acuerdo al convocar a los docentes a nuevas movilizaciones el 11 de junio y el 17 de julio, durante la jornada escolar. Ante ese incumplimiento, la Secretaría de Educación procedió a aplicar los descuentos a los docentes que se ausentaron injustificadamente de las aulas e interrumpieron el desarrollo de la jornada escolar.

Lo anterior llevó a que las partes se sentaran nuevamente a construir uno nuevo.

¿Cuál es el propósito del nuevo acuerdo?

Reconocer la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y jóvenes, y por ende, el respeto de su tiempo escolar por encima de cualquier circunstancia, garantizando así que no pierdan clases.

¿Cómo se llegó a este nuevo acuerdo?

Durante tres días, delegados de la Secretaría de Educación y la junta directiva de la ADE, se sentaron a negociar. En el desarrollo de las jornadas de negociación, también se contó con la presencia de miembros del Comité Ejecutivo de Fecode, así como delegados de la Defensoría del Pueblo y la Personería de Bogotá, como garantes del proceso.

Durante todos los espacios se mantuvo siempre el diálogo respetuoso, la escucha asertiva y el reconocimiento del otro.

¿En qué consiste este nuevo acuerdo?

Este acuerdo pone en el centro los derechos de las niñas, niños y jóvenes, ya que las partes reconocen el interés superior del niño como parte inherente de su derecho fundamental a la educación.

Adicionalmente, las partes acuerdan, en el marco de la normatividad vigente, que la reposición del tiempo escolar aplicará cuando la movilización y la protesta sean producto de los derechos laborales del magisterio y la educación. Esta reposición de tiempo será acordada con la Secretaría de Educación.

De igual manera, la Secretaría de Educación dejará sin efecto las decisiones administrativas que llevaron a descuentos salariales por las ausencias injustificadas durante la jornada escolar.

¿Cuál es la diferencia entre una movilización por los derechos laborales del magisterio y la educación, frente a otra movilización?

Un ejemplo de movilización por los derechos laborales del magisterio es la realizada por los docentes recientemente ante el Fomag, debido las fallas en la prestación del servicio de salud.

Por otra parte, una movilización ajena a los derechos laborales del magisterio es por ejemplo, la del pasado 11 de junio, que fue convocada para apoyar reformas y consultas presentadas por el gobierno nacional.

¿Cómo se hará el reintegro de los descuentos?

El interés de la Secretaría de Educación siempre ha sido el respeto por la prevalencia de los derechos de los estudiantes, así como el respeto por el tiempo escolar. Por lo anterior, se hace borrón y cuenta nueva, para que en el futuro el tiempo de los niños y su derecho a clases se respete por encima de cualquier circunstancia.

En este sentido, la Secretaría de Educación reintegrará el dinero que fue descontado a los docentes que de manera injustificada se ausentaron de la jornada escolar a causa de las movilizaciones los días: 18 de marzo, 31 de marzo, 24 de abril, 11 de junio y 17 de julio, durante la vigencia 2025.

Es importante resaltar que esta operación dependerá, en gran medida, de las gestiones operativas de soporte lógico (operador de la plataforma usada para tales fines).

¿Qué pasa si futuras movilizaciones afectan la jornada escolar?

Las partes acordaron que las futuras movilizaciones estarán enmarcadas en la defensa de los derechos laborales de los miembros del magisterio y la defensa de la educación pública. En caso de afectar la jornada escolar, se debe reponer el tiempo que afectó el interés superior de las niñas, niños y jóvenes. En caso de no darse estas condiciones, la Secretaría ejercerá las medidas administrativas que correspondan.

¿Cómo será la reposición de clases?

La ADE y la Secretaría de Educación se reunirán con el propósito de acordar la manera en la que se repondrá el tiempo escolar de las niñas, niños y jóvenes de los colegios públicos de Bogotá que vieran afectado el desarrollo de su jornada escolar por causa de una protesta o movilización que esté relacionada con los derechos laborales del magisterio o la educación.

Esta reposición será en tiempo, en el aula y de manera presencial. No se admitirá el desarrollo de actividades extracurriculares que no requieran presencialidad de los estudiantes en el aula.

¿Qué pasa si los docentes quieren sumarse a movilizaciones que no hagan parte del sector educativo o los derechos laborales del magisterio?

La Secretaría respeta y reconoce el derecho a la movilización y no se registrarán inconvenientes siempre y cuando la participación de docentes en la movilización o protesta se haga sin comprometer el normal desarrollo de la jornada escolar y respete el tiempo de las niñas, niños y jóvenes.

¿Es posible que se vuelvan a aplicar los descuentos?

Sí

¿En qué casos se volverían a aplicar los descuentos?

Los descuentos volverían a aplicarse si el acuerdo celebrado entre las partes llegara a incumplirse. Es decir, si la participación de los docentes en una protesta o movilización ajena al sector educación compromete el desarrollo de la jornada escolar. En este caso, se aplicarán los descuentos correspondientes, pues además de faltar al acuerdo se estaría presentando una falta injustificada a su trabajo.